SAN ANTONIO- TOLIMA, DE AGOSTO DE 2026.

SEÑORES.
HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCION DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y APOYO EN OTRAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE DE SAN ANTONIO TOLIMA.

Actividades a Desarrollar:

1) Ejecutar actividades propias de enfermería en el servicio de consulta externa, en cumplimiento de los servicios de la Institución, orientadas a la atención integral de las personas, familias y comunidad, contribuyendo a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y mantenimiento de la salud, de acuerdo con las rutas integrales de atención en salud establecidas en la Resolución 3280 de 2018 y demás normatividad vigente, mediante la aplicación de los procesos y procedimientos de enfermería, así como brindar apoyo en las jornadas de atención intra y extramurales programadas por la Institución.2) Correlacionar la legislación de sistema de seguridad social colombiano, con la fluctuación legislativa hacia la gestión de los servicios en salud. 3) Intervenir en los procesos de planificación, organización, ejecución, control y evaluación de la gestión administrativa en enfermería, teniendo en cuenta conceptos y normas de orden legal para los servicios de salud. 4) Articular e integrar en la institución la multidisciplinariedad del perfil profesional participando activamente con la toma de decisiones efectivas para contribuir a la calidad de los servicios de recuperación de la salud. 5) Aplicar indicadores en salud que generen innovación en la atención del usuario familia, comunidad, medio ambiente y los estándares de calidad. 6). Utilizar la historia clínica y los soportes documentales como herramienta científico y legal que permita derivar en la toma de decisiones de tipo histórico, epidemiológico, farmacológico, y financiero. 7). Verificar el cumplimiento de las órdenes y los tratamientos establecidos por el médico. 8). Participar como docente formador en cada una de las actividades diarias del personal a cargo y las actividades de grupo con el fin de mantener la calidad en la atención. 9). Participar y aplicar la normatividad relacionada con habilitación y acreditación y en especial lo contemplado en el plan de desarrollo institucional. 10). Aplicar, respetar y defender las normas de Bioseguridad higiene y seguridad industrial en pro del cuidado del paciente, institución y medio ambiente. 11). Participar activamente en los comités institucionales lo que permite conocer y divulgar acciones en pro de la atención del cliente interno, paciente y comunidad. 12). Conocer y aplicar los procesos de facturación como actividad para recaudar recursos económicos, procesos de auditoría y generador de indicadores. 13). Hacer uso responsable de los recursos públicos eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a los entes de control fiscal y gubernamental. 14). Actualizar las bases de datos de gestantes. 15). Reportar información correspondiente a la resolución 521 de 2020 de las EPS que lo requieran. 16). Realizar los reportes de información de resolución 2175 de 2018 a la plataforma SISPRO. 17). Apoyar, de manera ocasional y cuando las necesidades del servicio lo requieran, los procesos de remisión y traslado asistencial básico de pacientes a otros niveles de atención, de conformidad con los protocolos y

procedimientos establecidos por la Institución.18). Las demás actividades inherentes al contrato.

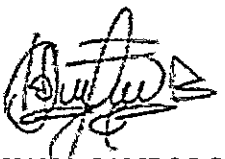
Plazo y Lugar de Ejecución:

Duración del Contrato: Cuatro (04) meses, contados desde la firma del acta de inicio.

Valor de la Propuesta:

El valor de la presente propuesta es de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS.

Compromiso: Me comprometo a cumplir con todas las actividades y responsabilidades detalladas en esta propuesta, asegurando la calidad en la atención y el cumplimiento de los estándares exigidos por la entidad contratante. Mi objetivo es contribuir al bienestar de la comunidad y al fortalecimiento del sistema de salud en San Antonio Tolima.



KAREN DAYANA CAMPOS SANCHEZ
CONTRATISTA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 19:18:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006094931
Código de Verificación	1006094931260824191848

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301745351

PIB
19:16:09

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN DAYANA CAMPOS SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006094931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:20:31 PM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1006094931**

Apellidos y Nombres: **CAMPOS SANCHEZ KAREN DAYANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:57:58 horas del 01/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006094931,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Karen Dayana Campos** , con NIT **890701922-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006094931 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2026 09:53 AM

Código Verificación: **H94KQX83EC**

Válida hasta: **30/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC